



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

Sesión N° 1E/08
Fecha Sesión: 19/12/08

Reg. Int. N° 3085/08
Expte N° 30266/C/08

O R D E N A N Z A N° 6457

Viedma.....30 de Diciembre de 2008.....

ANTECEDENTES:

Los antecedentes del presente proyecto se corresponden con: iniciativas de los vecinos por la consolidación de un tejido compacto; el aumento de densidad conocido como Don Bosco II del sector residencial por inversiones inmobiliarias consolidadas después de la crisis del 2001, que modificó el carácter residencial exclusivo;

FUNDAMENTOS:

Para ello, es necesario contar con una norma que favorezca y encauce las acciones para la consolidación de los barrios de acuerdo al carácter definido en Código.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Ampliar la Ordenanza N° 2945 "Código Urbano" en su TÍTULO II Capítulo 3º, incorporándose el Artículo 8º que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8º: "Reforzando el carácter de baja densidad de la zona, se permite un máximo de dos unidades funcionales por lote originado a partir de la presente, con una unidad de estacionamiento por unidad funcional."

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Viviana Cabral
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

Hilda Schlitter
Presidente
Concejo Deliberante de Viedma

Votación según Artículo 84º del Reglamento Interno:

Aprobado **por Unanimidad** en General y Particular.

Votos Afirmativos: Concejales Andaloro Liliana, Arizcuren Alejandro, Gallinger Ariel, Kehler Agustina, Nieves Luis Vicente, Malpeli Fabiana, Ramos Laura, Sanchez Pedro, Schlitter Hilda.